JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2014-01454

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por DORA MARÍA SERNA HERRERA quien actúa en nombre propio y en representación de su hija menor DAHIANA SERNA HERRERA contra PORVENIR S.A., se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Laboral y la Corte Suprema de Justicia.

Para que sean incluidas en la liquidación de costas se fija como agencias en derecho en primera instancia, se fija la suma de $344.728 a cargo de la demandante y a favor de la parte demandada.

Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 140 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 16 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO 2014-01454

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas:

agencias en derecho 1 instancia	$344.728
agencias en derecho 2 instancia	$ -0-
agencias en derecho Casación	$ -0-
Gastos	$ -0-
TOTAL COSTAS:	$344.728

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS $344.728 a cargo de la parte demandante y a favor de PORVENIR S.A.

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 140 Fijados en la Secretaria del Despacho el día 16 **de septiembre de 2021** a las 8 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria